

680014105001-2011-00117-01

AL DESPACHO de la Juez la presente actuación con oficio por medio del cual se informa embargo de remanente.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 1087

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



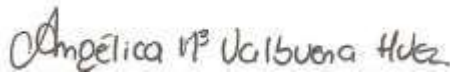
**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La ejecutada radicó oficio No. 0432 del 5 de abril de 2016, por medio del cual se comunica la medida cautelar de embargo y retención del REMANENTE de los bienes o dinero que llegaren a desembargar dentro del presente proceso, que fue decretada dentro del PROCESO EJECUTIVO LABORAL que adelantó la señora LUISA MARÍA PRADA GÓMEZ contra COLPENSIONES y que cursa en el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga con radicado 680014105751-2013-00024-01.

El Despacho **se abstiene de impartir trámite** a la referida solicitud teniendo en cuenta que esta actuación **terminó por pago total de la obligación** mediante providencia del 24 de mayo de 2019 (fls. 168 y 169), decisión en la que se puso a disposición del PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por LUIS ENRIQUE SUAREZ contra COLPENSIONES radicado 2013-00334-01, la suma de \$8.240.212, teniendo en cuenta el embargo de remanentes del cual se tomó nota en el mismo auto, en atención al oficio No. 1049 del 23 de mayo de 2019 remitido por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ